Ley Nº 15.813

ANA FRANK

SE DESIGNA CON SU NOMBRE LA ESCUELA Nº 271 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

<u>Artículo 1º</u>.- Desígnase con el nombre de "Ana Frank" a la escuela Nº 271 de 2ª Categoría, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Artículo 2º.- Derógase la ley 15.772, de 23 de setiembre de 1985.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de mayo de 1986.

LUIS ITUÑO, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de mayo de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.